



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA

De la mano con la
LEIV
Ley Especial Integral para
una Vida Libre de
Violencia para las Mujeres



Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

Artículo 1. Objeto de la Ley:

La presente ley tiene por objeto establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de Políticas Públicas, orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad.

¿Qué objetivo tiene esta ley?

Artículo 1

Reconocer tu derecho como mujer a vivir sin violencia, de forma libre, en igualdad de condiciones y de manera digna.

Busca crear diferentes medidas para detectar, prevenir, atender, proteger, reparar y sancionar las acciones de violencia contra las mujeres.

FUENTE: Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), San Salvador, Corte Suprema de Justicia (2015). Por una vida libre de violencia: LEIV, San Salvador, Unidad Técnica del Sector de Justicia (2015).

San Salvador, jueves 6 de mayo 2021